



Quarenta maldades

Sello Quarto, Quarenta maldades, Año de mil setecientos noventa y nueve.

Por el Señor D.^o Juan Torrecilla del Puerto se expuso q.
militando las mismas circunstancias se no ha ver con
currido a el Ayuntamiento el día once de Enero en q.
la Villa cedió a la Yolevia el Callejon del Puerto se con-
forma en un todo con lo expuesto con el Señor D.^o Ce-
lestino Torrecilla: Y el Señor Gobernador intercedo
la Nupua q.^e precede a la Villa, y se lo manifestado
por los Señores D.^o Alonso Sahasosa: y D.^o Celestino, y
D.^o Juan Torrecilla hermanos y N.^oidores todos tu-
vido: Que en los dos ultimos padecen notoria equivo-
cion en suponer que no precedió citacion para el
Cabildo q.^e se celebró en el citado día once de Enero
porq.^e acuerda su modo q.^e se verificó a solicitud ver-
bal al Vicario q.^e concurrió por ena rra q.^e al Ayun-
tamiento, y si no acudieron, sería por ocupacion pre-
suntiva q.^e se lo impidiesen, y a efecto de acreditar lo
cierto se ena rra exposicion, el infrascripto Escribano de
Cabildo pondra tenim.^o a continuacion de este Decre-
to con Referencia a lo q.^e Resuelve el q.^e se dictó en aque-
l día y de todo en el Libro Capitular con.^o el q.^e ha
solicitud la Villa, y mandava q.^e en conformidad
a lo expuesto por los Cavalleros Sahasosa, y Tor-
recilla, se haga notoria la Pr.^o Pro.^o de emplaza-
miento a las personas q.^e tengan servidumbre
o presuman dno a el citado Callejon del Puerto

